



DECRETO N° 0558

NEUQUÉN, 02 MAY 2003

El Expediente SEO N° 4017-M-03 y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Pedido N° 1990 -Serie D- y Nota N° 21/03 de la Dirección Municipal de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental se solicita la contratación del servicio de control de plagas para realizar trabajos de desratización en el Asentamiento Cordón Colón del barrio Islas Malvinas;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales y Anexos-, como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 12/2003;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Administración y con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

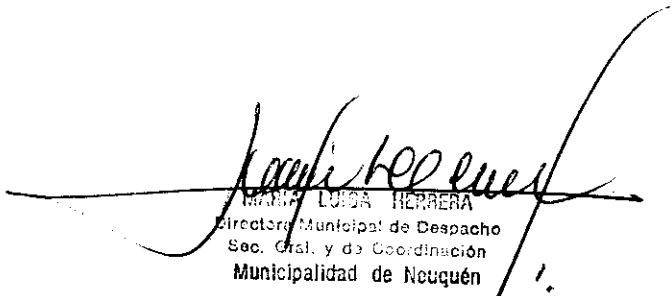
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales y Anexos-, para la contratación del Servicio de Control de Plagas para realizar trabajos de desratización en el asentamiento Cordón Colón del barrio Islas Malinas, requerido por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 12/2003, con apertura de ofertas para el día 23 de mayo de 2003 a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Argentina y calle Roca, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6°) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Artículo 4°) HABILITAR la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° ----- 12/2003 a partir del día 07 y hasta el día 21 de mayo de 2003.-

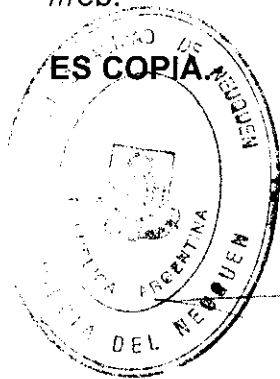
Artículo 5°) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 12/2003, en PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-).-

Artículo 6°) Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúense las publicacio- ----- nes correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2003, en los diarios de mayor difusión.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

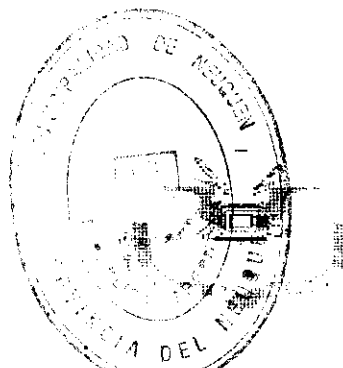
Artículo 8°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



[Handwritten signature]
ROSA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-**



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 12/ 03

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO:

**“Control de Plagas – Desratización en el Asentamiento
Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas”**

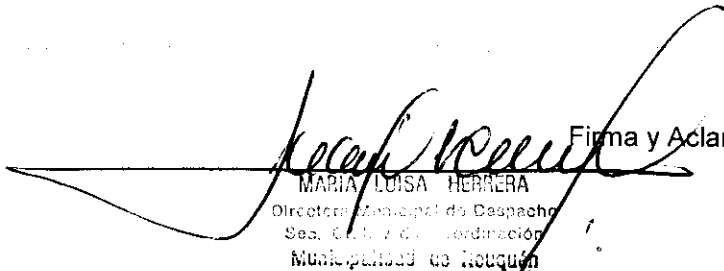
FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 23/05/2003

HORA: 10:00

LUGAR DE RECEPCIÓN:

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Avda. Argentina y Roca,
3° Piso, NEUQUÉN CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Ses. C.A. y C. Coordinación
Municipalidad de Neuquén



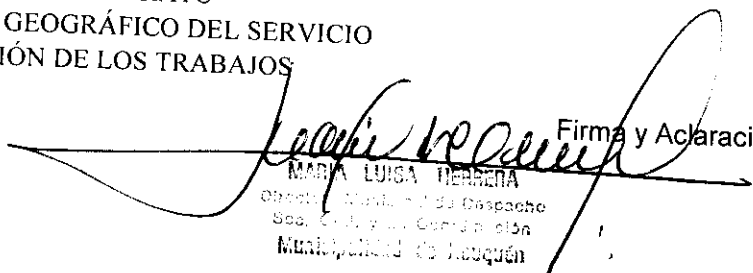
ÍNDICE

CLÁUSULAS GENERALES

1	DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN	
2	OBJETO	4
3	RÉGIMEN LEGAL	4
4	AUTORIDAD DE APLICACIÓN	4
5	CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL	4
6	ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN	4
7	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	5
8	LA PROPUESTA	5
8.1	GENERALIDADES	5
8.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	5
9	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	6
10	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS	7
11	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES	8
12	IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS	8
13	ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS	8
14	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
15	INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS	10
16	ADJUDICACIÓN	10
17	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS	11
18	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
19	DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	11
20	GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
21	CESIÓN DEL CONTRATO:	12
22	SUBCONTRATACIÓN	12
23	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
24	SEGUROS	12
25	COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	13
26	AUDITORÍA	13
27	INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS	14
28	FORMA DE PAGO	14
29	RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO	14
29.1	CAUSAS DE LA RESCISIÓN	14
29.2	EFECTOS DE LA RESCISIÓN	14
30	PENALIDADES	15
30.1	PROCEDIMIENTO	15
30.2	MULTAS	15
30.3	PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS	16
31	EQUIPAMIENTO	17
32	PERSONAL DEL ADJUDICATARIO	17

CLÁUSULAS PARTICULARES

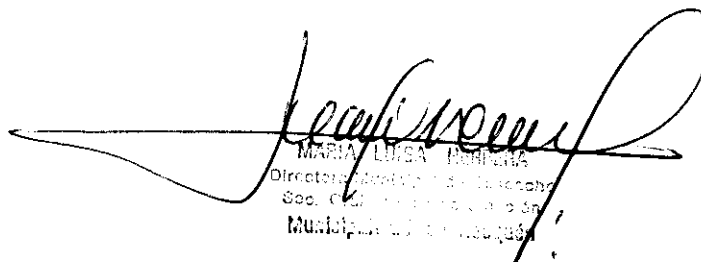
1	ALCANCE DEL CONTRATO	
2	ALCANCE GEOGRÁFICO DEL SERVICIO	19
3	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	19


Firma y Aclaración del Proponente
MARÍA LUISA BERRENA
Objeto: Mantenimiento de Despacho
Sección: Gestión Municipal
Municipalidad de Cauquén

3.1	DES RATIZACIÓN INICIAL	19
3.2	LIMPIEZA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	20
3.3	DES RATIZACIÓN RESIDUAL	21
4	DIFUSIÓN	21
5	SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA	21
6	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS	21
7	PLAN DE TRABAJOS	22
8	MARCO LEGAL ESPECÍFICO	23
9	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	23
9.1	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A DES RATIZACIÓN INICIAL	23
9.2	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A DES RATIZACIÓN RESIDUAL	23
10	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	23
10.1	CERTIFICACIÓN DEL ÍTEM 1 – DES RATIZACIÓN INICIAL	23
10.2	CERTIFICACIÓN DEL ÍTEM 2 – DES RATIZACIÓN RESIDUAL	23
11	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	24
12	INFORMES A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN	24
13	COTIZACIÓN	24

ANEXOS

A	MODELO DE DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DE JURISDICCIÓN	26
B	PLANILLA DE COTIZACIÓN	27
C	PLANO DE LA ZONA DE PRESTACION DEL SERVICIO	28


 MARIA LUISA MARTÍNEZ
 Directora General de Limpieza y Ordenamiento Ambiental
 Sec. de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
 Municipio de Guaymas

CLÁUSULAS GENERALES

1 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares y Anexos. Este pliego, junto con las Circulares y aclaraciones emitidas por la Autoridad de Aplicación, conforman la documentación licitatoria, estableciendo los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Neuquén, de los Proponentes de esta Licitación y de quien resulte Adjudicatario.

2 OBJETO

El objeto de la presente Licitación Pública es la Contratación de un SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS – DESRATIZACIÓN EN EL ASENTAMIENTO CORDÓN COLÓN DEL BARRIO ISLAS MALVINAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, según las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

3 RÉGIMEN LEGAL

El presente llamado a Licitación se sujetará a:

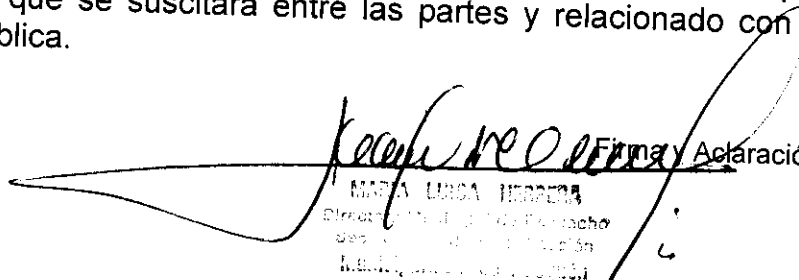
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación.
- El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén.
- La Ordenanza Municipal N° 7838/97 y el Decreto N° 1231/2000.
- La Ley Provincial N° 2141 y su reglamentación.

4 AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Este Contrato será fiscalizado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

5 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los proponentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, declarando expresamente que se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles; inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionado con la presente Licitación Pública.


Firma y Aclaración del Proponente
MARÍA LUISA HERRERA
Directora de Gestión Ambiental
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén

A tal efecto incluirán una declaración de constitución de domicilio especial y de jurisdicción según el modelo que se incluye como Anexo A del presente.

6 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN

La documentación de esta Licitación podrá ser modificada por la Autoridad de Aplicación mediante Circulares que se emitirán durante el lapso licitatorio hasta 5 (cinco) días corridos antes del acto de apertura de las propuestas, ya sea agregando, modificando o suprimiendo todo o parte de los documentos que la integran, ya sea para aclarar las consultas que por escrito presenten ante la Autoridad de Aplicación los adquirentes del Pliego hasta 7 (siete) días corridos antes de la fecha de la apertura de las propuestas. Estas Circulares serán entregadas a todos los interesados en los domicilios constituidos oportunamente, notificadas en forma fehaciente y pasarán a formar parte de los documentos de la Licitación.

7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Argentina y Roca, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, en sobre cerrado y sin membretes que individualicen a la firma proponente, hasta las 10 horas del día 23/05/03, consignando en el mismo:

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Licitación Pública N° 12 / 03
Apertura 23/05/03 a las 10:00 horas
Dirección de Compras y Contrataciones
Avenida Argentina y Roca, 3° Piso – Neuquén

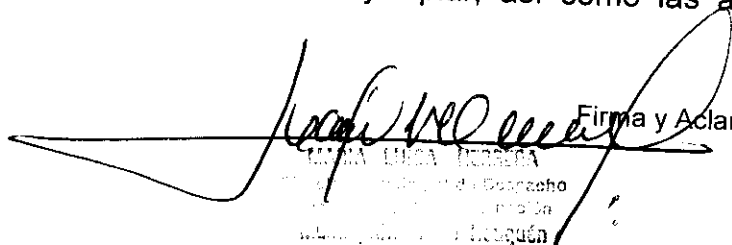
Los sobres con las propuestas serán abiertos en acto público el día 23 de Mayo de 2003 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones. En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

8 LA PROPUESTA

8.1 GENERALIDADES

Los proponentes deberán presentar su propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, en el Sobre consignado en la cláusula 7 precedente.

Las fojas de cada juego de ofertas deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" o "DUPLICADO", según corresponda, constituyendo el juego "ORIGINAL" el "Fiel de la Propuesta". El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación que, conforme a este Pliego, deberá acompañar a la Propuesta, con excepción de la referida al recibo de adquisición del Pliego, al Pliego, sus Anexos y Circulares, para los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar, así como las autenticaciones,


Firma y Aclaración del Proponente
MARÍA ELENA HERRERA
Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Dirección de Compras y Contrataciones
Avenida Argentina y Roca, 3° Piso – Neuquén

certificaciones y legalizaciones requeridas y exigidas para la presentación de documentos, que podrán constar solamente en el "ORIGINAL".

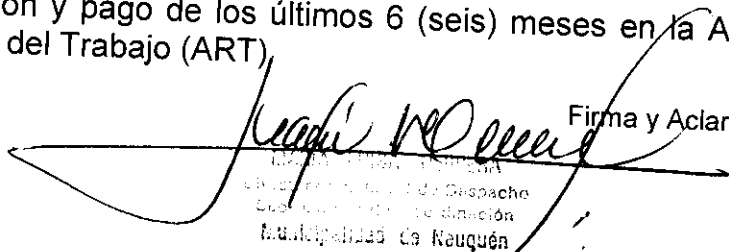
Las enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores deben ser salvados al pie de cada foja.

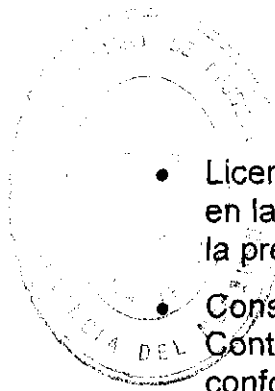
Tanto la Propuesta como toda la documentación adjunta y sus respectivas copias deberán presentarse foliadas, selladas y firmadas por el Representante Legal del Proponente.

8.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- a) Recibo original de la adquisición del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el Representante Legal del Proponente con sellos y/o aclaraciones en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente Licitación.
- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 de estas Cláusulas Generales.
- d) En caso que el Proponente sea una sociedad o una cooperativa, deberá presentar:
 - Copia debidamente legalizada y autenticada del Estatuto o Contrato Social y constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - Poder especial del Representante Legal del Proponente o copia autenticada del Acta de Directorio, facultándolo a obligar al Proponente en la Licitación.
- e) Nota denunciando el domicilio real y Declaración de constitución de domicilio legal en la ciudad de Neuquén y de jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 de estas Cláusulas Generales.
- f) Declaración Jurada manifestando que no se encuentra bajo ninguno de los impedimentos señalados en la cláusula 12 de estas Cláusulas Generales.
- g) Constancias de:
 - Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - Pago de los últimos 6 (seis) meses al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP).
 - Inscripción en Convenio Multilateral o Dirección Provincial de Rentas.
 - Inscripción y pago de los últimos 6 (seis) meses en la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).


Firma y Aclaración del Proponente
Municipalidad de Neuquén



- Licencia Comercial Municipal otorgada por la Municipalidad de Neuquén, en la cual deberá constar la inscripción en rubro afín a la contratación de la presente licitación.
 - Constancia de inscripción en el Registro de empresas dedicadas al Control de Plagas de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 5009/91.
- h) Referencias bancarias y comerciales.
- i) Antecedentes de prestaciones similares. Deberán acreditar antecedentes técnicos suficientes como para prestar los servicios objeto de la presente licitación. Deberán adjuntar certificaciones individuales de cada una de los servicios prestados similares a los que son objeto de la presente licitación, expedidas por los comitentes respectivos. Los certificados deberán indicar las fechas de inicio y terminación de cada contrato, la enumeración de servicios prestados y el grado de calidad en la prestación de esos servicios. Los datos del Comitente deben ser lo suficientemente explícitos como para permitir que la Municipalidad pueda solicitar las informaciones que considere necesarias.
- j) Carta de designación del Responsable Técnico, donde conste la aceptación de éste. El Responsable Técnico deberá poseer título habilitante según lo previsto en el Anexo I de la Ordenanza N° 5009/91 para el Director Técnico y matrícula vigente.
- k) Un plan de trabajo, que deberá cumplir con lo establecido en la cláusula 7 de las Cláusulas Particulares.
- l) PLANILLA DE COTIZACIÓN según Anexo C adjunto al presente Pliego. La misma se deberá llenar según el modelo provisto, sin alteraciones, interlineados ni borraduras, expresando el precio de cada ítem y el monto total expresado en números y letras. Deberá estar firmada en original por el Representante Legal. Todos los valores cotizados serán los que correspondan a Consumidor Final y estarán expresados en Pesos. A todos los efectos la Municipalidad de Neuquén posee CUIT: 30-63928-166-3 EXENTO. CIU: 751.100.

9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta a favor de la Municipalidad de Neuquén por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la Propuesta, la que podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:

- a) Con Seguro de Caución de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares, declarándose fiador solidario con renuncia al beneficio de división y excusión. Todos los documentos integrantes de la

Firma y Aclaración del Proponente

MARIA LUISA HERRERA
Cinco de Mayo, 1000 Dr. Saiche
Seg. 1000, Neuquén
Municipalidad de Neuquén

póliza, serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada uno de ellos.

- b) Con Fianza Bancaria expedida por entidad bancaria radicada en el país, constituyéndose en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 2013 del Código Civil.
- c) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal.
- d) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la Ciudad de Neuquén.

10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

El mantenimiento de la Propuesta se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) La garantía constituida conforme a lo establecido en la cláusula 9 precedente estará destinada a asegurar y afianzar el mantenimiento de la Propuesta por el término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las Propuestas, el que podrá ser prorrogado 15 (quince) días más a favor de la Municipalidad cuando hubiere razones que lo justifiquen.
- b) En el caso que un Proponente desistiese de su Propuesta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el apartado anterior, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.

11 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

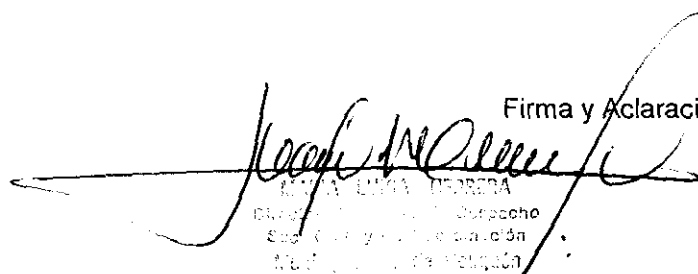
La presentación de la Propuesta hace presumir, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y análisis del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, de las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación, de las características de los servicios a contratar, así como que el Proponente ha efectuado un exhaustivo reconocimiento del sector y de sus alrededores, considerando y evaluando dentro de su Propuesta todos los factores que puedan incidir de una u otra forma en la prestación del servicio y en su cotización. El Proponente no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Propuesta

12 IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS

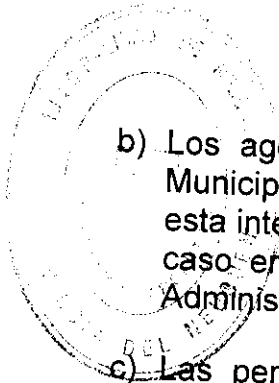
No podrán presentarse como Proponentes en esta Licitación:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.

Firma y Aclaración del Proponente



MARÍA LUJÁN OSARZA
D.N.I. N° 10.123.456 - C.D. Neuquén
Escriba el nombre y apellido completo
del Proponente en la Ciudad de Neuquén



- b) Los agentes y funcionarios de la Administración Nacional, Provincial o Municipal y las firmas integradas totalmente por aquellos. En el caso de que esta integración sea parcial, no podrán presentarse como Proponentes en el caso en que los agentes y funcionarios citados sean Directores, Socios Administradores, Apoderados o Gerentes.
- c) Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de concurso preventivo, quiebra declarada o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán ofertar, salvo decisión judicial en contrario.
- d) Las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del directorio que estén incluidos en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, ya sea en forma individual o por ser miembro del directorio de sociedades sancionadas.
- e) Las sociedades en las cuales los alcanzados por el apartado d) precedente posean una participación por cualquier título, siempre que esto les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos hayan sido sancionados por hechos dolosos.
- f) Los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los apartados d) y e) precedentes.
- g) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros del directorio que se encuentren sancionados o inhabilitados en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha del acto de apertura de las Propuestas.
- h) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- i) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente, como así también los deudores morosos del fisco municipal.

13 ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se hará en acto público ante los funcionarios competentes y los Proponentes que deseen asistir en el lugar, día y hora indicados en la cláusula 7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS. Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará bajo las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Las presentaciones serán recibidas hasta la hora fijada para su apertura sin excepción alguna por ninguna causa, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres. Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas, no se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas ni presentación de nuevas propuestas.

Firma y Aclaración del Proponente

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE 14 N° 1000 - NEUQUÉN
TEL: (0293) 4400000 - FAX: (0293) 4400001
WWW.MUNICIPALIDADDENEUQUEN.GOV.AR

- e) Falta de cualquier otra documentación solicitada en la cláusula 8.2 de las presentes Cláusulas Generales, así como de toda otra documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Preadjudicación y que transcurrido el plazo establecido en la cláusula 14 precedente el Proponente no la hubiera presentado o bien lo hubiese hecho en forma incompleta o insuficiente.
- f) Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos detallados en la cláusula 12 de las presentes Cláusulas Generales.
- g) Cuando se compruebe que una misma empresa aparece en dos o más Propuestas, en cuyo caso ambos Proponentes perderán la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.
- h) Por no cumplir con los requisitos exigidos en este Pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio de la Municipalidad de Neuquén.

16 ADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación emitirá el Dictamen de Preadjudicación, debiendo recaer la preadjudicación en aquella Propuesta que, contando con la aptitud jurídica, económica – financiera y técnica como para poder encarar adecuadamente las prestaciones objeto de la presente Licitación, resulte más ventajosa desde el punto de vista económico.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las Propuestas o adjudicar parte de los servicios licitados, sin que el Adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

La adjudicación recaerá en una única empresa y se basará en la Propuesta más ventajosa desde el punto de vista económico.

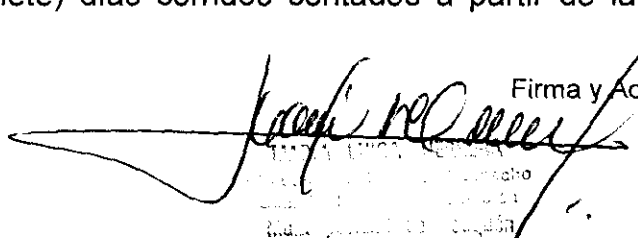
17 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Una vez notificada la adjudicación, se procederá a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de las Propuestas de quienes no resultaran Adjudicatario, quedando a su disposición por el término de 3 (tres) meses. Vencido dicho plazo, quedarán en poder del Municipio.

18 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato queda perfeccionado con la notificación de la adjudicación resuelta. Esta notificación se hará mediante Orden de Compra, constituyendo ésta la orden para cumplir el compromiso contraído, siendo plenamente exigibles todas las obligaciones contractuales a cargo de las partes.

La ejecución de los trabajos correspondientes al servicio licitado se iniciará dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.


Firma y Aclaración del Proponente

19 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos serán considerados parte integrante del Contrato:

- El Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación.
- La Propuesta y los documentos complementarios y aclaratorios suscriptos por el Proponente, tomados en consideración para la adjudicación.
- La Orden de Compra.

20 GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En garantía del fiel cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir, previo a la suscripción de la Orden de Compra, la Garantía de Ejecución del Contrato.

El monto de la Garantía de Ejecución del Contrato será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo constituirse de cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 9 de estas Cláusulas Generales para la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta finalizado el período contractual y será devuelta una vez liberado de responsabilidad el Adjudicatario respecto de sus obligaciones emergentes del Contrato.

21 CESIÓN DEL CONTRATO:

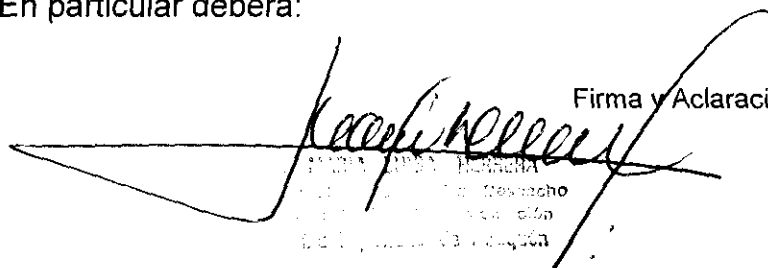
El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir este Contrato, total o parcialmente, ni tampoco beneficios o intereses que tuviere en el Contrato o como consecuencia del Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad de Neuquén, salvo la cesión que pudiere hacer a favor de instituciones financieras de las sumas de dinero devengadas conforme a este Contrato.

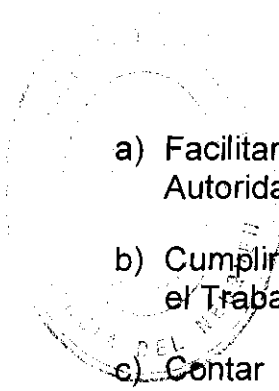
22 SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario no podrá subcontratar parte alguna o servicio de este Contrato salvo expresa autorización por escrito del Municipio al Adjudicatario. Tal autorización, si fuera acordada, no libera al Adjudicatario de ninguna de las responsabilidades u obligaciones emergentes del Contrato, siendo absolutamente responsable ante la Municipalidad de Neuquén de los actos, errores y negligencias de terceros a quienes hubiese contratado.

23 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del Contrato, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las normas contractuales, legales y a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación. En particular deberá:


Firma y Aclaración del Proponente

- 
- a) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo y las auditorías que determine la Autoridad de Aplicación.
 - b) Cumplir con las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
 - c) Contar con un Responsable Técnico que deberá poseer título habilitante según lo previsto en el Anexo I de la Ordenanza N° 5009/91 para el Director Técnico y matrícula vigente. El Responsable Técnico será mandatario del Adjudicatario con facultades para representarlo en todos los asuntos técnicos del presente Contrato.

24 SEGUROS

El Adjudicatario deberá responder en forma exclusiva e ilimitadamente por todo daño o cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a sus equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el accionar de su personal, de sus maquinarias y equipos (Artículo N° 1113 Código Civil), para lo cual deberá contratar un seguro de los siguientes riesgos:

- a) Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil total y sin límite por lesiones, pérdidas o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con motivo de la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.
- b) Responsabilidad por Riesgos del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Seguro de su personal conforme lo establecido por la Ley N° 24.557, sobre Riesgos del Trabajo, manteniendo indemne a la Municipalidad.

Todos los seguros deberán ser contratados en compañías de reconocida solvencia y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con vigencia durante todo el plazo del Contrato.

El Adjudicatario deberá acreditar la totalidad de los seguros exigidos al momento de suscribir la Orden de Compra.

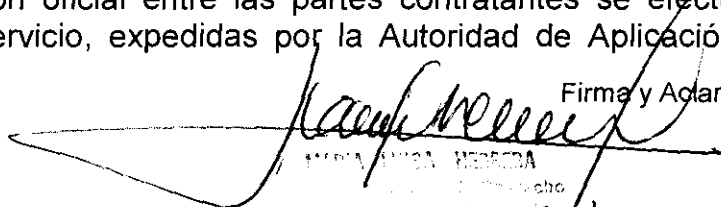
Sin perjuicio de ello, mientras se encuentre vigente el Contrato, a simple requerimiento de la Autoridad de Aplicación, deberá exhibir la documentación probatoria de la vigencia de los seguros.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa para la contratación directa por parte de la Municipalidad de los seguros omitidos, debitándose los importes resultantes de la facturación del Adjudicatario correspondiente al mes en que se efectúe esa contratación, sin perjuicio de la aplicación de penalidades según cláusula 30.2 apartado e).

25 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La comunicación oficial entre las partes contratantes se efectuará mediante Órdenes de Servicio, expedidas por la Autoridad de Aplicación, y Notas de

Firma y Aclaración del Proponente



MARIA INÉS HERRERA
D.N.I. N° 12.345.678
C.E. N° 123456789
C.P. N° 123456789

Pedido expedidas por el Adjudicatario. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente.

Las Órdenes de Servicio deberán ser cumplidas dentro del plazo que fije la Autoridad de Aplicación y deberán basarse en los términos y condiciones contractuales. En caso que el Adjudicatario considere que una Orden de Servicio se aparta de dichas condiciones, tendrá 24 (veinticuatro) horas para presentar su reclamo mediante Nota de Pedido. La Autoridad de Aplicación podrá reiterarla, no pudiendo el Adjudicatario eximirse de cumplirla en este caso invocando la falta de adecuación a los términos del Contrato debiendo ejecutar la tarea requerida, pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes. Vencido dicho plazo no procederá reclamo alguno.

26 AUDITORÍA

La Municipalidad queda facultada a realizar auditorías periódicas en los libros del Adjudicatario exigidos por la normativa vigente y/o requerir toda la documentación que considere necesaria, estando obligado el Adjudicatario a facilitar todos los elementos que le sean solicitados.

27 INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios del Contrato serán invariables durante el plazo de vigencia contractual, de acuerdo con lo establecido por las Leyes N° 23928 de Convertibilidad y N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

28 FORMA DE PAGO

El Adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación las facturas correspondientes a los certificados de los trabajos ejecutados conforme se establece en las cláusulas 10.1 y 10.2 de las Cláusulas Particulares.

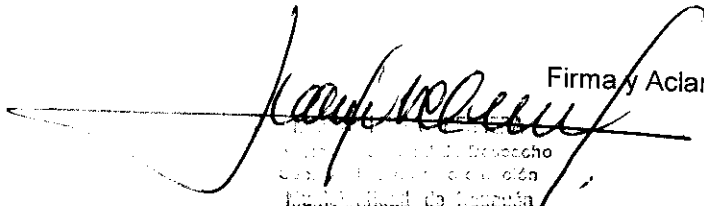
El pago de esas facturas será efectuado por la Municipalidad de Neuquén dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación.

29 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO

29.1 CAUSAS DE LA RESCISIÓN

La Municipalidad de Neuquén podrá declarar la rescisión del Contrato por culpa del Adjudicatario en los siguientes casos:

- a) Demora igual o mayor a 5 (cinco) días corridos en la iniciación de la prestación del servicio, respecto de la fecha de inicio prevista en la cláusula 18 de las Cláusulas Generales.

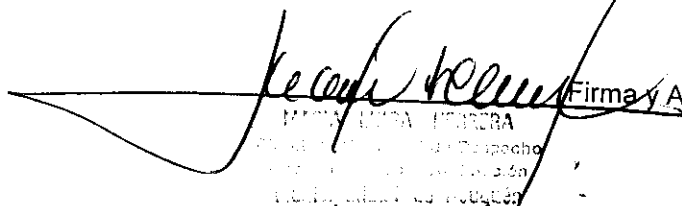

Firma y Aclaración del Proponente
Municipalidad de Neuquén

La Autoridad de Aplicación, ante cada incumplimiento comprobado por parte del Adjudicatario, labrará el Acta correspondiente, aplicará la multa y notificará al Adjudicatario de la infracción cometida a los efectos de su corrección inmediata. El Adjudicatario, si se creyera con derecho, tendrá 24 (veinticuatro) horas para efectuar los descargos, los que serán evaluados por la Autoridad de Aplicación.

30.2 MULTAS

Las multas se aplicarán en los siguientes casos, sin perjuicio de la rescisión del Contrato cuando correspondiere:

- a) El incumplimiento de los plazos comprometidos en el Plan de Trabajos, cláusula 7 de las Condiciones Particulares, que haya sido aprobado por la Autoridad de aplicación, será sancionado con multa de hasta 50 (cincuenta) módulos por cada día de atraso.
- b) El incumplimiento de las Órdenes de Servicio que imparta la Autoridad de Aplicación será sancionado con multa de 50 (cincuenta) módulos, por cada día de mora.
- c) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato o en las demás normativas que determine la Autoridad de Aplicación respecto de las condiciones de trabajo, seguridad e higiene y/u otras obligaciones relativas al personal afectado a la prestación del servicio, cualquiera sea la forma en que este incumplimiento se dé, será sancionado con multa de hasta 100 (cien) módulos, por cada vez.
- d) El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares en lo que respecta a la disposición final de los residuos generados en la desratización, será sancionado con multa de 100 (cien) módulos, por cada vez.
- e) La falta de contratación o renovación de los seguros en la forma establecida en la cláusula 24 de las Condiciones Generales y en las normas vigentes, será sancionada con multa de 20 (veinte) módulos, por cada día de mora.
- f) El incumplimiento por parte del personal de las normas de respeto y convivencia hacia los vecinos y/o la Autoridad de Aplicación será sancionado con multa de hasta 50 (cincuenta) módulos, por cada vez.
- g) El no contar con la vestimenta y/o elementos de seguridad adecuados para el personal será sancionado con multa de 20 (veinte) módulos, por cada vez.
- h) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato respecto del Control de plagas – Desratización, cualquiera sea la forma en que este incumplimiento se dé, será sancionado con multa de hasta 200 módulos por cada vez.


NANCY LIDIA HERRERA
Firma y Aclaración del Proponente

Se entenderá por módulo la unidad utilizada por los Tribunales Municipales de Faltas de la ciudad de Neuquén.

El monto acumulado máximo de multas a aplicar no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato. De superarse este umbral, se limitará su cobro a ese 20% (veinte por ciento), sin perjuicio de la aplicación de la cláusula 29.1 apartado b) de estas Cláusulas Generales.

30.3 PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS

Establecido el monto correspondiente a la aplicación de multas firmes, su cobro se hará efectivo descontándolo de las facturas que el Adjudicatario presente por la certificación de trabajos ejecutados.

31 EQUIPAMIENTO

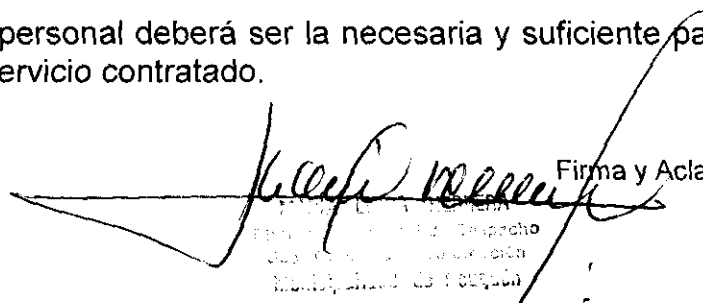
El equipamiento comprende todos los equipos, herramientas e implementos necesarios para la prestación de los servicios. El Adjudicatario deberá proveer el tipo y cantidad de equipamiento exigido en el presente Pliego y/o el que hubiere comprometido en su Propuesta, con las características que para cada caso se especifiquen.

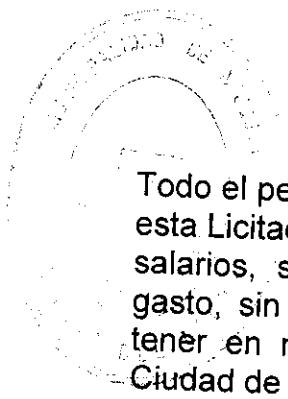
Todo el equipamiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser los necesarios y suficientes, en cantidad y calidad, para la adecuada prestación de los servicios licitados en las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- b) Su incorporación al Contrato y/o a la prestación del servicio quedará sujeta a la aprobación previa de la Municipalidad sobre la base del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas o propuestas para cada tipo de equipamiento.
- c) Durante todo el plazo de vigencia del Contrato, el equipamiento deberá mantenerse con todos sus componentes funcionales en las mismas condiciones especificadas, no obstante su normal desgaste por uso.
- d) La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento el equipamiento del Adjudicatario, cuando no cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego y/o en la Propuesta.
- e) Los rodados deberán cumplir con todas las normativas en materia de seguridad, tránsito y medio ambiente, así como con todas las demás disposiciones y reglamentos municipales, provinciales y nacionales.

32 PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación del servicio contratado.


Firma y Aclaración del Proponente



Todo el personal contratado por el Adjudicatario y afectado al servicio objeto de esta Licitación estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta todos los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales así como cualquier otro gasto, sin excepción, vinculados con la prestación del servicio, no pudiendo tener en ningún caso relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral y de seguridad e higiene, así como a las normas dictadas por los organismos de seguridad social. Las relaciones laborales derivadas de la contratación de los servicios licitados se registrarán por los convenios colectivos de trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir cuando lo crea conveniente, la presentación de la documentación que acredite la liquidación y pago de sueldos y jornales, aportes y contribuciones laborales y de pagos a la ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) contratada. La falta de presentación de esa documentación facultará al Municipio a la retención de facturas pendientes de pago, hasta tanto se haya cumplido con esa obligación, momento en que se procederá a librar el pago de esas facturas sin reconocimiento de actualización monetaria ni interés de ningún tipo.

Todo el personal del Adjudicatario deberá ser entrenado en su tarea específica.

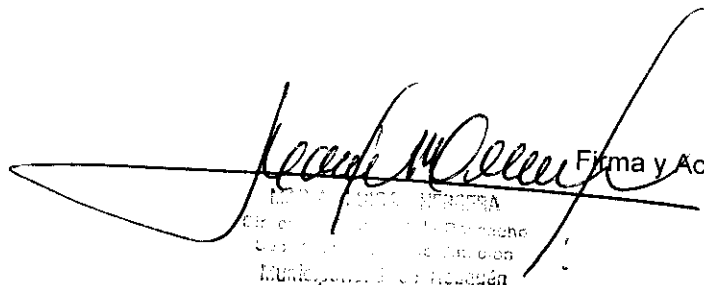
Todo el personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad que exige la legislación vigente. Todo el equipo a proveer a su personal debe tener colores y características uniformes.

Serán obligaciones del personal del Adjudicatario vestir correctamente, debiendo observar un comportamiento considerado y respetuoso para con los contribuyentes y el personal de la Autoridad de Aplicación.

Los conductores de los rodados afectados al servicio deberán poseer carnet de conductor con categoría habilitante, con vigencia durante la prestación del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar un registro diario del personal asignado al servicio que deberá entregar a la Autoridad de Aplicación a requerimiento de la misma.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir la desafectación de los miembros del personal del Adjudicatario que transgredan cualquiera de estas obligaciones, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponderle al Adjudicatario.


 FIrma y Aclaración del Proponente
 MARIA TERESA BONDREA
 Directora de Gestión y Planeación
 Gestión de Recursos Humanos
 Municipalidad de Neuquén

CLÁUSULAS PARTICULARES

1 ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio a ser prestado por el Adjudicatario consiste en el Control de Plagas – Desratización en el Asentamiento Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén.

El plan de desratización incluye un programa de difusión en la población que está actualmente en proceso, a cargo de la Autoridad de Aplicación. Se busca lograr que el saneamiento de la zona enfocada no provoque la dispersión de la plaga a los barrios aledaños.

El programa previsto para el control de plagas y desratización del Asentamiento Cordón Colón contempla las siguientes etapas:

1. Desratización Inicial.
2. Limpieza y Ordenamiento Ambiental.
3. Desratización Residual.

El alcance del contrato comprende todos los trabajos necesarios correspondientes a las Etapas 1 – Desratización Inicial y 3 – Desratización Residual en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Pliego.

La Etapa 2 – Limpieza y Ordenamiento Ambiental está dentro del alcance de otro contrato, por lo que estará a cargo de un tercero, adjudicatario de la Licitación Privada realizada al efecto.

2 ALCANCE GEOGRÁFICO DEL SERVICIO

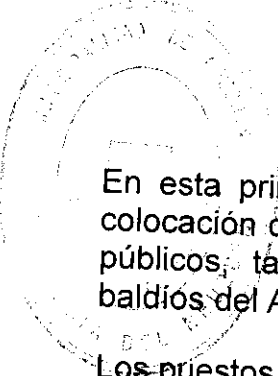
El Control de Plagas – Desratización se deberá realizar en el Asentamiento Cordón Colón, Barrio Islas Malvinas, de la ciudad de Neuquén, entendiéndose como tal la zona que queda delimitada por la calle Antártida Argentina al Sur, por la calle Cacique Catriel al Oeste, por la calle Chrestía al Este y por el pie de barda de la Cuenca VIII al Norte.

En particular, debido a la actual distribución de población de roedores, se deberá intensificar el cebado en los cañadones del sector comprendido entre las calles Cacique Catriel, Antártida Argentina, Colón y el pie de bardas.

Se adjunta en Anexo D un plano de la ciudad de Neuquén con la zona de prestación del servicio destacada.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 DESRATIZACIÓN INICIAL



En esta primera etapa, el control de plagas se llevará a cabo mediante la colocación de puestos de cebado en los sectores correspondientes a espacios públicos, tales como cañadones, espacios verdes, zanjones, basurales y baldíos del Asentamiento Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas.

Los puestos de cebado deberán constar de:

- Cajas Cebaderas: deberán contar con tapa y dos orificios para la entrada y salida de los roedores, con comedero interno.
- Advertencia sobre su contenido: las cajas cebaderas deberán contener claras advertencias respecto de su contenido y el peligro que representa para la población. Los carteles indicativos de Peligro o Veneno deben ser claros y perfectamente visibles durante todo el período de desratización.
- Cebo: el cebo a ser utilizado deberá ser con principio activo anticoagulante monodósico en bloques parafínicos. La cantidad de cebo por puesto de cebado deberá estar en el orden de los 40 a 100 gramos, dependiendo de la población de roedores detectada en el sector.
- La calidad y tipo de caja cebadera utilizada, los mensajes de advertencia de peligro para la población y el cebo a ser utilizado deberán ser aprobados por la Autoridad de Aplicación.

El Adjudicatario deberá controlar periódicamente los puestos de cebado. El período entre controles será el propuesto por el Proponente en el Plan de Trabajos, cláusula 7 de estas Cláusulas Particulares, y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

La etapa de Desratización Inicial se considerará cumplida cuando se verifique en tres controles consecutivos que la actividad detectada está reducida a menos del 20% (veinte por ciento) de los puestos de cebado, entendiéndose que el porcentaje indicado está referido al número de puestos de cebado con actividad de roedores sobre el total de puestos, y no a la cantidad de cebo consumido. El plazo mínimo de esta etapa es de treinta días corridos, plazo mínimo que se extenderá en forma automática por razones climáticas cuando se produzcan lluvias superiores a los 5 mm diarios o temperaturas inferiores a -5°C .

3.2 LIMPIEZA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Esta etapa consiste en el saneamiento de todo el emplazamiento, una vez completada a criterio de la Autoridad de Aplicación la etapa de Desratización Inicial.

El saneamiento y ordenamiento ambiental del sector incluye la limpieza completa de todos los espacios públicos que han sido afectados por la etapa anterior, incluyendo los residuos sólidos domiciliarios desperdigados, tanto

orgánicos como inorgánicos y los residuos voluminosos. También está considerado el desmalezamiento de los cañadones y zanjones del sector.

Los trabajos correspondientes a esta etapa estarán a cargo de un tercero que resulte adjudicatario de la correspondiente Licitación Privada.

El comienzo de esta etapa dependerá del final de la etapa de Desratización Inicial. El plazo previsto en los documentos contractuales para la etapa de Ordenamiento Ambiental es de 30 (treinta) días corridos.

La Autoridad de Aplicación coordinará tanto las relaciones del Adjudicatario con el contratista de esta etapa como las actividades de ambos relacionadas con el Programa de Control de Plagas – Desratización.

3.3 DESRATIZACIÓN RESIDUAL

Finalizada la etapa de Limpieza y Ordenamiento Ambiental, la Autoridad de Aplicación indicará al Adjudicatario el comienzo de la etapa de Desratización Residual.

Esta etapa consistirá en la reanudación del cebado en aquellos sectores donde se hayan detectado los focos de infestación más altos y en algunos otros puntos críticos donde se considere necesario a criterio de la Autoridad de Aplicación o del Adjudicatario.

Los puestos de cebado deberán cumplir con lo estipulado al respecto en la cláusula 3.1 precedente.

El Adjudicatario deberá realizar el control periódico de los puestos de cebado, en las mismas condiciones que en la cláusula 3.1 de estas Cláusulas Particulares.

El plazo previsto para esta etapa es de treinta días. Este plazo se extenderá en forma automática por razones climáticas, en caso que se produzcan lluvias superiores a los 5 mm diarios o temperatura inferior a -5°C .

4 DIFUSIÓN

Dentro del Programa de Difusión a cargo de la Autoridad de Aplicación están previstas reuniones en comisiones vecinales, centros de salud, programas televisivos y radiales, etc. El Adjudicatario deberá participar en estas reuniones a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

5 SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA

El Adjudicatario deberá señalar el área de cobertura del control de plagas – desratización mediante la colocación de carteles, los que deberán ser ubicados y confeccionados en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia, con la leyenda en letras negras contrastantes con el fondo blanco, con un pictograma distintivo de la campaña de desratización.

El tamaño mínimo para los carteles será de 40 centímetros de base por 60 centímetros de altura, y deberán llevar la siguiente leyenda:

CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DIVISIÓN CONTROL DE PLAGAS TE: 4413523
CONTRATISTA: TE:

La cantidad de carteles a colocar deberá ser suficiente como para que el área quede bien cubierta, estimándose que no será menor de 50 (cincuenta) unidades.

Durante todo el plazo de ejecución de los trabajos el Adjudicatario deberá controlar el estado de los carteles, debiendo reponer aquellos que no cumplan con su función ya sea por rotura, robo o deterioro.

6 DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS

Los cebos utilizados en la Desratización Inicial y en la Desratización Residual, así como todo otro tipo de residuos que se generen en durante la prestación del servicio, deberán tener disposición final en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Neuquén. En el caso de los cebos, deberán tomarse los recaudos necesarios, colocándolos en bolsas herméticas individuales que se colocarán en una bolsa del tipo consorcio.

7 PLAN DE TRABAJOS

El Proponente deberá presentar en su propuesta un Plan de Trabajos donde se establezca el desarrollo previsto de los trabajos para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

El Plan de Trabajos deberá contener:

- Plan de trabajo detallado, incluyendo la ubicación de los puestos de cebado en el plano del área de cobertura.
- Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa y fecha de inicio y finalización prevista para las mismas.
- Manual de procedimientos que incluya organización de los trabajos para la prestación del servicio y análisis de contingencias.
- Dotación y categoría de personal operativo a utilizar para llevar a cabo las tareas objeto de la presente licitación.
- Listado del equipo y herramental que el Proponente utilizará para poder cumplir con el objeto de la Licitación.
- Definición del tipo de control a realizar en los puestos de cebado y

periodicidad prevista para el mismo en las distintas etapas y sub etapas. El período entre controles no deberá exceder de 72 horas.

- Tipo de caja cebadera a utilizar, con todas sus características. Detalle de las señales visuales de advertencia de peligro para la población que llevarán las cajas. Información clara y precisa sobre el cebo que se tiene previsto utilizar y sobre el antídoto necesario en caso de accidentes con seres humanos.

8 MARCO LEGAL ESPECÍFICO

El Proyecto de Saneamiento Ambiental, Desratización y Ordenamiento Ambiental para el Asentamiento Cordón Colón, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén ha sido aprobado por la Ordenanza Municipal N° 9616/02.

9 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A DESRATIZACIÓN INICIAL

Tan pronto como el Adjudicatario haya terminado la totalidad de los trabajos previstos en la cláusula 3.1 de las Cláusulas Particulares, la Autoridad de Aplicación le otorgará, previa solicitud del Adjudicatario, la Recepción de la Etapa de Desratización Inicial mediante un Acta. En caso de que la Autoridad de Aplicación efectúe alguna observación sobre el servicio prestado y el cumplimiento del objetivo establecido, la Recepción operará una vez subsanada la/s observación/es.

9.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A DESRATIZACIÓN RESIDUAL

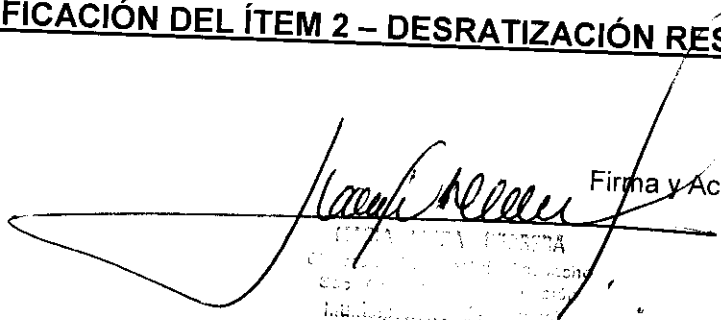
Tan pronto como el Adjudicatario haya terminado la totalidad de los trabajos previstos en la cláusula 3.3 de las Cláusulas Particulares, la Autoridad de Aplicación le otorgará, previa solicitud del Adjudicatario, la Recepción de la Etapa de Desratización Residual mediante un Acta. En caso de que la Autoridad de Aplicación efectúe alguna observación sobre el servicio prestado y el cumplimiento del objetivo establecido, la Recepción operará una vez subsanada la/s observación/es.

10 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

10.1 CERTIFICACIÓN DEL ÍTEM 1 – DESRATIZACIÓN INICIAL

El Adjudicatario presentará la liquidación del 100% (cien por cien) del ítem 1 – Desratización Inicial una vez otorgada la Recepción según cláusula 9.1 precedente por parte de la Autoridad de Aplicación.

10.2 CERTIFICACIÓN DEL ÍTEM 2 – DESRATIZACIÓN RESIDUAL


Firma y Aclaración del Proponente

El Adjudicatario presentará la liquidación del 100% (cien por cien) del ítem 2 – Desratización Residual una vez otorgada la Recepción según cláusula 9.2 precedente por parte de la Autoridad de Aplicación.

11 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será el necesario hasta la Recepción de los trabajos correspondientes a Desratización Inicial y Desratización Residual por parte de la Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto en las cláusulas 9.1 y 9.2 precedentes. El plazo estimado es de noventa días corridos a partir de la formalización del Contrato.

12 INFORMES A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El Adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación durante el plazo de ejecución del Contrato Informes Semanales.

Estos informes deberán ser presentados todos los días martes, dentro del horario de atención al público vigente en cada momento en la Municipalidad, y deberán contar con información detallada de la prestación del servicio en el período informado.

En particular se deberá informar respecto de la tarea de control de puestos de cebado, con todos los datos referidos a consumo de cebo, cantidad de puestos de cebado con actividad de roedores y porcentaje respecto del total de puestos instalados, zonificación del sector en función del nivel de consumo, evolución del programa en relación con lo previsto.

Se deberán incluir todos los hechos significativos acontecidos, tales como rotura o desaparición de cajas cebaderas o carteles de difusión y su reposición.

Deberá constar el detalle de personal y equipamiento afectado al servicio, de acuerdo con los formatos que indicará la Autoridad de Aplicación.

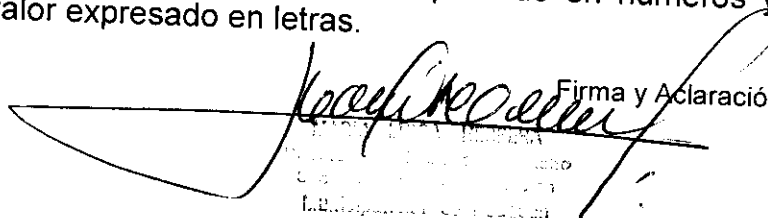
13 COTIZACIÓN

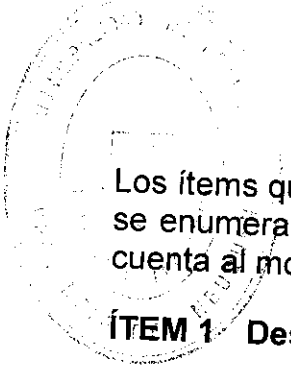
El Proponente deberá cotizar completando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo B.

La Planilla de Cotización deberá ser completada sin agregados, supresiones o modificaciones. Para que la Propuesta pueda ser considerada deberán ser cotizados todos los ítems de la Planilla de Cotización.

En todos los casos se considerará que los precios cotizados comprenden todos los tributos, gravámenes, impuestos, tasas o contribuciones como así también los gastos, de cualquier especie, que, conforme con las condiciones de este Pliego, estén a cargo del Adjudicatario.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en números y en letras, prevalecerá el valor expresado en letras.


Firma y Aclaración del Proponente



Los ítems que deberán ser cotizados y que constan en la Planilla de Cotización se enumeran a continuación, junto con un detalle de los elementos a tener en cuenta al momento de cotizar.

ÍTEM 1 Desratización Inicial

El Proponente deberá cotizar el valor de la remuneración total por el Servicio de Desratización Inicial en los términos de la cláusula 3.1 de estas Cláusulas Particulares.

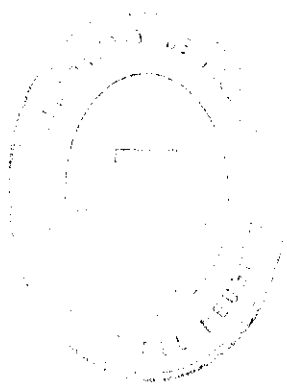
El precio cotizado comprenderá la totalidad del servicio prestado por el Adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego.

ÍTEM 2 Desratización Residual

El Proponente deberá cotizar el valor de la remuneración total por el Servicio de Desratización Residual, según cláusula 3.3 de estas Cláusulas Particulares.

El precio cotizado comprenderá la totalidad del servicio prestado por el Adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego.

MARÍA LUISA HERRERA
Municipalidad de San Carlos
Calle 10 de Agosto, s/n
San Carlos, Canelas



ANEXO A

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DE JURISDICCIÓN

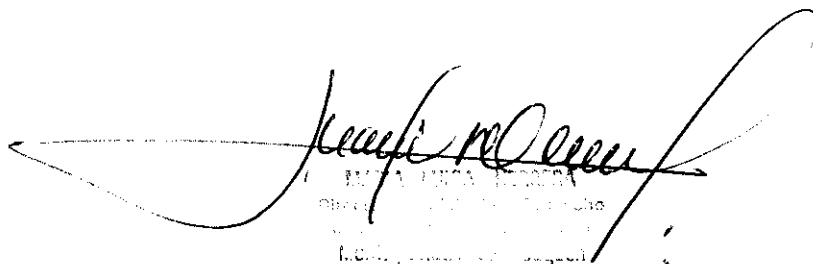
Nosotros, los abajo firmantes,, a todos los efectos durante el proceso de selección de adjudicatarios, eventual suscripción del Contrato de "Control de Plagas – Desratización en el Asentamiento Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas" de la Ciudad de Neuquén y su ejecución; constituimos domicilio en la Ciudad de Neuquén (consignar: calle, número, piso, oficina, teléfono y/o fax, dirección de correo electrónico), donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, sean ellas extrajudiciales o judiciales. En caso de cambio de domicilio, el que no podrá fijarse fuera de la Ciudad de Neuquén, nos comprometemos irrevocablemente a denunciarlo con razonable anticipación.

Para toda controversia que se pudiera originar relacionada con la presente Licitación Pública, aceptamos irrevocablemente someternos a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Neuquén, ... de de 2003.

.....

.....


.....
.....



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

25/04/2003

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 12/2003

Nº de llamado : 1

Código de Proveedor :

Razón Social :

Domicilio del Proveedor :

Expediente Nº :

Decreto :

FECHA Y HORA DE APERTURA

Fecha : 23/05/2003

Hora : 10:00

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la dirección de compras, Av. Arg. y Roca 3º piso.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

Requión	Cantidad	Especificaciones	Unitario	Total
1	1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE DESRATIZACION EN ASENTAMIENTO CORDON COLON - Bº ISLAS MALVINAS, EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO CORRESPONDIENTE.- *** LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE EN LA PLANILLA ANEXO B - ART. 13 DE CLAUSULAS PARTICULARES.-		

Son : _____ Total : _____

Mantenimiento de oferta : _____ días hábiles

Plazo de entrega : _____

Forma de pago : _____

Alternativa de pago : _____

Emitió : **RAMOS4**



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Desacho
Equipos y de Limpieza
Municipalidad de Neuquén

Firma y sello del Proveedor